

Bogotá D.C., 4 de abril de 2019

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Dirección Ejecutiva

AUTO DECRETO DE PRUEBAS

Asunto: Expediente 2018-0155
Aprobación ingresos de distribución de energía eléctrica
Auto de pruebas – Traslado informe revisión de activos

SE CONSIDERA QUE:

Mediante Auto del 4 de octubre de 2018 con radicado CREG I-2018-005309, se decretó la práctica de la prueba consistente en la verificación, en terreno y en las instalaciones de la empresa, de la información de activos reportados como soporte de la solicitud.

La práctica de la prueba en mención se llevó a cabo entre los días 1 y 9 de noviembre de 2018 y consistió en el desarrollo de una revisión, en terreno y en las instalaciones de la empresa, de la información de activos reportada como soporte de la solicitud.

A fin de garantizar el debido proceso se hace necesario trasladar el informe de la revisión realizada, para que sea analizado y controvertido, a efectos de contar con la mejor información para decidir la solicitud de aprobación de ingresos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la práctica de la prueba consistente en el traslado del informe de revisión de activos de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., con el objeto de que el OR:

- a. Presente un informe de aclaración de las diferencias encontradas.

AUTO, Expediente 2018-0155
2/2

- b. Identifique si las diferencias se presentan en el reporte de la información de las demás subestaciones, líneas, circuitos y redes de su sistema.

El OR contará con un término de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente auto, para presentar el informe junto con la información y soportes que se consideren pertinentes.

La CREG informará en comunicación posterior el procedimiento y oportunidad para que el OR envíe el inventario ajustado, en caso de ser necesario.

Como resultado de la revisión de la información se determinará la necesidad de efectuar una nueva visita de verificación.

SEGUNDO. Comunicar a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. el contenido del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora Ejecutiva (E)



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co